

SUPER NOTA

DELITOS ESPECIALES

LIC. JOSE ELIAS MARTINEZ CRUZ



PRESENTA EL ALUMNO:

José Manuel Camacho bautista

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

4 cuatrimestre grupo A semiescolarizado

Pichucalco Chiapas

17 de septiembre del 2021

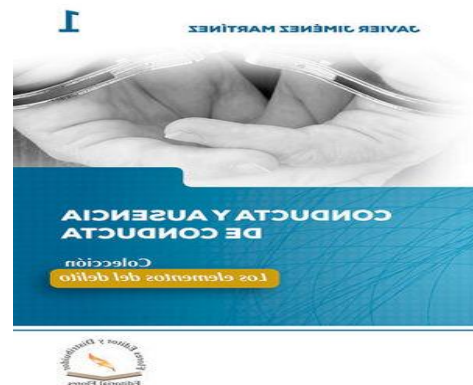
CONDUCTA Y AUSENCIA DE CONDUCTA

La conducta es el primer elemento básico del delito, y se define como el comportamiento humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un propósito. Lo que significa que sólo los seres humanos pueden cometer conductas positivas o negativas, ya sea una actividad o inactividad respectivamente.

COMO SE DA ESTE COMPORTAMIENTO

En esta se da todo el tipo de comportamiento que se da mal en la persona. Ya que esta es una de los elementos básicos de los delitos donde se determina cómo y por qué se originó la conducta.

su ausencia de conducta que se le otorga Cuando un sujeto comete un delito a causa de una fuerza mayor, existe el aspecto negativo de la conducta, o sea, hay ausencia de conducta, pues no existe voluntad por parte del supuesto "agente", ni conducta, propiamente dicho; de ahí que la ley penal no le considere responsable.



Una acción u omisión antijurídica debe ser culpable. El concepto de culpabilidad se identifica con el de reprochabilidad de la conducta antijurídica, y la gravedad estará determinada entonces por el grado en que dicha conducta sea susceptible de ese reproche.

DE LA PRODUCCIÓN DE NARCÓTICOS

El narcotráfico coloquialmente, tráfico de drogas es el comercio de sustancias tóxicas adictivas o no, principalmente de cocaína. Para la preparación de la pasta base de cocaína, se procede a la alcalinización de la hoja de coca, secado, extracción con solvente orgánico (queroseno), precipitación con ácido fuerte (ácido sulfúrico), disolución del residuo en agua y precipitación última con álcalis.

Por lo general es aquello que se determina como la producción de cocaína de manera ilegal se añade a los cultivos se extradita su posible colaboración con carteles o pandillas. Los narcóticos son una sustancia medicinal que, por definición, provoca sueño o en muchos casos estupor y, en la mayoría de los casos, inhibe la transmisión de señales nerviosas, en particular, las asociadas al dolor.



Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico; Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

DE LA TENENCIA DE NARCOTICOS

La tenencia ilícita de drogas o el abuso de sustancia refiere al uso de ciertas sustancias químicas con el fin de crear efectos agradables sobre el cerebro. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin



la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud. La tenencia ilícita de drogas o el abuso de sustancia refiere al uso de ciertas sustancias químicas con el fin de crear efectos agradables sobre el cerebro.

Epidemiología de la tenencia ilícita de drogas

la marihuana y el hachís son las drogas lo más extensamente posible abusadas del mundo. Alrededor 141 millones de personas de por todo el mundo consumen el cáñamo.

El uso de estimulantes tales como anfetamina y éxtasis es también disperso, con casi 30 millones de personas de abusando de estas drogas. La cocaína se utiliza cerca alrededor de 13 millones de personas de a través del globo, con el número más elevado de utilizadores en los Estados Unidos.

DEL NARCOTRÁFICO

Es el comercio de sustancias tóxicas adictivas o no, principalmente de cocaína. La base económica principal de este fenómeno es ésta sustancia, ya que su compraventa financia la mayor parte de un fenómeno que engloba la fabricación, distribución, venta, control de mercados y reciclaje de muchos estupefacientes, adictivos o no.

potencialmente dañinos para la salud conocidos comúnmente como drogas, y también el tráfico de armas, tienen una gran participación en el mercado de la trata de personas y en el tráfico de órganos. El narcotráfico es el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso que comienza con el cultivo de las sustancias, sigue con la producción y



finaliza con la distribución, venta y control de mercados de la droga.

¿LAS PRINCIPALES VÍCTIMAS DEL NARCOTRÁFICO SON NIÑOS?

Cuando la víctima fuere persona menor de edad o que no tenga capacidad para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente; o que aquélla fuese utilizada para la comisión de los mismos se aplicará una pena de siete a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

PELIGRO DE CONTAGIO

La tipificación del delito de peligro de contagio criminaliza el hecho de vivir con VIH, y sobre todo, de tener una vida social y sexual activa, lo cual puede inhibir a muchas personas para conocer su estatus serológico o, peor aún, incluso conociéndolo, para acudir a los servicios de salud y recibir tratamiento el que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.

Las drogas del abuso entran en tres grupos y éstas incluyen

- **Deprimientes:** Éstos causan la depresión de las facultades del cerebro y los ejemplos incluyen los somníferos (barbitúricos) y la heroína.
- **Estimulantes:** Éstos causan el estímulo del cerebro, dando lugar a vigilancia y a explosiones crecientes de la actividad. Un ritmo cardíaco rápido, los alumnos dilatados, una presión arterial aumentada, una náusea o el vomitar y los cambios del comportamiento tales como agitación, y un juicio empeorado pueden también resultar. En casos graves, puede haber la psicosis delusional que puede ocurrir con el uso de la cocaína y de las anfetaminas.
- **Alucinógenos:** Éstos causan alucinaciones y “fuera una sensación de este mundo” de la disociación de sí mismo. Los alucinógenos pueden causar la opinión sensorial, la falsa ilusión, la paranoia e incluso la depresión torcidas. Los ejemplos incluyen éxtasis.



Causas del uso de la droga

Las drogas del abuso son generalmente las drogas psicoactivas que son utilizadas por la gente por diversas razones que pueden incluir: Curiosidad y presión social, especialmente entre alumnos y adultos jóvenes, El uso de los medicamentos de venta con receta que fueron pensados originalmente para apuntar alivio del dolor pudo haber girado en uso recreativo y llegar a ser adictivo, Las sustancias químicas se pueden utilizar como parte de prácticas o de rituales religiosos, Propósitos recreativos Como medio para la obtención de la inspiración creativa

Al que, sabiendo que padece una enfermedad fácilmente transmisible pero curable, en periodo infectante de manera intencional y deliberada a fin de provocar el contagio, sostenga relación sexual con alguna persona o por cualquier otro medio directo ponga en peligro de contagio la salud de esta.



siempre y cuando la víctima no tenga conocimiento de la enfermedad, se le impondrá prisión hasta de cinco años y multa hasta de treinta días de salario, sin perjuicio de la sanción correspondiente si causa el contagio; así mismo, será sometido al tratamiento médico correspondiente, pero si el mal transmitido es incurable, la pena será de cuatro a ocho años de prisión.

No se considera intencional y deliberada la conducta del sujeto activo, cuando se desconociera que padece la enfermedad contagiable, no tenga el conocimiento de las formas de transmisión de la enfermedad, haya dado a conocer el riesgo de la enfermedad que padece o tomo las medidas necesarias para evitar el contagio.

Delitos contra los derechos reproductivos

Derechos reproductivos son aquellos derechos que buscan proteger la libertad y autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad si tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién. Los derechos reproductivos dan la capacidad a todas las personas de decidir y determinar su vida reproductiva.

Comete el delito de esterilidad provocada quien sin el consentimiento de una persona practique en ella procedimientos quirúrgicos, químicos o de cualquier otra índole para hacerla estéril. Los derechos sexuales y reproductivos están relacionados con la libertad de las personas a decidir sobre su sexualidad y el ejercicio libre de la misma.



Estar libre de discriminación, presión o violencia en nuestras vidas sexuales y en las decisiones sexuales. Se sancionará de cuatro a siete años de prisión y hasta setenta días multa a quien implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o espermatozoides de donante no autorizado.

UNIDAD II DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA.

Evasión de presos

La evasión, fuga carcelaria o fuga de presos es la acción mediante el cual un detenido se libra de la vigilancia a la que está sometido. Cometen este delito los sentenciados o presos que quebrantan su condena, prisión, conducción o custodia, así como los que extrajeren de las cárceles o los establecimientos penales a alguna persona reclusa en ellos o les proporcionasen la evasión.

La fuga de presos, cuando estos se hallan cumpliendo condena, constituye el delito de quebrantamiento de condena; si el fugado se hallaba en libertad provisional, pierde la fianza que hubiera depositado.



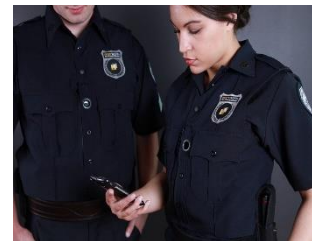
Es una modalidad de delito de quebrantamiento de condena que sanciona la fuga del centro penitenciario del preso o sentenciado llevada a cabo por medios violentos o motín, y el favorecimiento de la huida del centro de reclusión o detención, o durante la conducción, a presos y detenidos, realizada por un particular o por el funcionario público encargado de su conducción o custodia.

tiene que tratarse de la fuga o evasión de una persona que se encuentre en prisión provisional o en prisión en cumplimiento de una sentencia condenatoria firme. La fuga tiene que ser del lugar donde se encuentra recluido, centro penitenciario o penal Empleo de violencia, intimidación o fuerza en las cosas o tomando parte de un motín. La fuga tiene que estar acompañada del empleo de alguna o algunas de las formas violentas a que hace referencia el tipo penal, en caso contrario no se cumpliría el mismo. Se entiende por motín el movimiento desordenado o tumultuario colectivo para protestar o reivindicar de algo.

QUEBRANTAMIENTO DE SANCIÓN.

Quebrantamiento de Sanción. Al reo que se fugue estando bajo alguna de las sanciones privativas de libertad, o en detención o prisión preventiva, no se le contará el tiempo que pase fuera del lugar en que deba hacerla efectiva, ni se tendrá en cuenta la buena conducta que haya tenido antes de la fuga.

El quebrantamiento de condena es un delito que atenta contra la función jurisdiccional de ejecutar lo juzgado en el ámbito penal. El quebrantamiento de condena es un delito que consiste en infringir las penas de prisión, las medidas de seguridad o las medidas cautelares que hubieran sido requeridas.



El delito de quebrantamiento de condena es un hecho punible que atenta contra la función jurisdiccional de hacer cumplir lo juzgado en el ámbito penal. El quebrantamiento de condena incluye el incumplimiento de las penas de prisión, las medidas de seguridad y las medidas cautelares impuestas por los tribunales penales

Al reo que se fugue estando bajo alguna de las sanciones privativas de libertad, o en detención o prisión preventiva, no se le contará el tiempo que pase fuera del lugar en que deba hacerla efectiva, ni se tendrá en cuenta la buena conducta que haya tenido antes de la fuga.

Al sentenciado a confinamiento que salga del lugar que se le haya fijado para lugar de su residencia antes de extinguirlo, se le aplicará prisión por el tiempo que le falte para extinguir el confinamiento.

Se impondrán de quince a noventa jornadas de trabajo a favor de la comunidad: Al reo sometido a vigilancia de la policía que no ministre a ésta los informes que se le pidan sobre su conducta, y aquel a quien se hubiere prohibido ir a determinado lugar o a residir en él, si violare la prohibición.

Si el sentenciado lo fuere por delito grave así calificado por la ley, la sanción antes citada será de uno a cuatro años de prisión. El reo suspenso en su profesión u oficio, o inhabilitado para ejercerlos, que quebrante su condena, pagará una multa de veinte a mil pesos. En caso de reincidencia, se duplicará la multa y se aplicará prisión de uno a seis años.

ARMAS PROHIBIDAS

Se necesita licencia especial para portación o venta de las pistolas o revólveres. Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso: Al que importe, fabrique o venda las armas enumeradas en el artículo 160; o las regale o trafique con ellas; Al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario; Al que porte un arma de las prohibidas en el artículo 160.

Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente, hiciere acopio de armas, y Al que, sin licencia, porte alguna arma En todos los casos incluidos en este artículo, además de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas. Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo.



La concesión de licencias a que se refiere el artículo 161, la hará el Ejecutivo de la Unión por conducto del Departamento o Secretaría que designe, sujetándose a las prevenciones de la ley reglamentaria respectiva, y a las siguientes: A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, se le impondrá prisión de tres meses a tres años o de 180 a 360 días multa y decomiso.

Atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial de la colectividad

Se impondrá de diez a cuarenta años de prisión y multa hasta de cien días de salario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por los delitos que resulten, al que realice actos en contra de las personas, cosas, o servicios públicos, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, incendio, inundación,



contagio colectivo o cualquier otro medio violento que produzca alarma, temor o terror en la población, en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a éste para que tome una determinación.

Asociación delictuosa

se integra por el hecho de tomar participación en una banda de tres o más individuos, organizada para delinquir, cuando en ella existe jerarquía entre los miembros y el reconocimiento de una autoridad entre sus componentes. Asociación ilícita, en Derecho, es una asociación con intención de permanencia, acordada entre varios individuos con el fin de cometer una cantidad indeterminada de delitos penales. En algunos países es considerada un delito autónomo y en otros un simple agravante.

que significa unión, compañía. Es acción y efecto de unir actividades o esfuerzos; colaboración; reunión; relación que une a los hombres en grupos y entidades organizadas; es la unión de dos o más personas con una finalidad determinada, como son del orden político, profesional, benéfico, religioso, mercantil, etcétera, pudiendo acontecer de manera específica que los fines perseguidos sean ilegítimos; dicese de estos grupos, que el conocimiento que se tienen entre sí sus integrantes

contribuye a la durabilidad de los mismos. Hay asociación siempre que varias personas aparecen unidas para un fin común, es decir, la reunión de varias personas para un fin determinado constituye la asociación.

Si la delincuencia es un fenómeno que socialmente se califica de grave, el peligro es mayor cuando deriva de la conjunción de voluntades a virtud de un actuar permanente y más duradero, lo que proporciona mayores



posibilidades de éxito en el fin impuesto y disminuye la garantía de seguridad con relación a los particulares. La existencia de la asociación delictuosa, de suyo crea un peligro para la comunidad y por ello mismo se justifica que el Estado las declare ilícitas y les imponga su correspondiente punibilidad.

PANDILLERISMO

El pandillerismo representa una modalidad delictiva en verdad preocupante, puesto que como fenómeno social negativo se percibe que causa un grave deterioro estructural, afectando a la integridad familiar, al entorno social en general y por supuesto al individuo mismo es que, la falta de educación, el



desempleo, la desigualdad de oportunidades, la exclusión social, la pobreza y la urbanización son factores frecuentemente asociados a la existencia de pandillas juveniles delictuales, específicamente en la regiones de más inequidad social y distribución desigual de los recursos.

DELINCUENCIA ORGANIZADA

las redes delictivas organizadas están implicadas en muchos tipos diferentes de actividades delictivas extendidas por varios países. Estas actividades pueden incluir trata de personas, tráfico de drogas, mercancías ilícitas y armas, robo a mano armada, falsificaciones y blanqueo de capitales. La delincuencia organizada es la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más.

Por regla general, las redes delictivas organizadas están implicadas en muchos tipos diferentes de actividades delictivas extendidas por varios países. Estas actividades pueden incluir trata de personas, tráfico de drogas, mercancías ilícitas y armas, robo a mano armada, falsificaciones y blanqueo de capitales.

La delincuencia organizada es aquella compuesta por tres o más personas, que, con continuidad en el tiempo, realizan una serie de actos delictivos. Permanencia formada por un determinado número de personas, si falta uno es reemplazado inmediatamente. • Jerarquía uno o dos jefes, y jerarquía por antigüedad.

Incitación a la violencia

La **violencia** es un tipo de interacción entre individuos o grupos, presente en el reino animal, por medio de la cual un animal o grupo de animales, intencionalmente causa daño o impone una situación, a otro u otros animales.

En las sociedades humanas civilizadas, la violencia se caracteriza por la presencia del Estado como institución monopolizadora de la violencia y se manifiesta como modalidad de una serie de conflictos sociales muy variados, de signo diverso, como la guerra.



El genocidio, el crimen, el terrorismo de Estado, el terrorismo, la legítima defensa, la violencia de género, la violencia intrafamiliar, el Maltrato infantil, resistencia a la opresión, la esclavitud, las cárceles, los duelos y riñas, algunos deportes y artes marciales, la crueldad hacia los animales

Bibliografía

Libro institucional

www.bing.com

www.wikipedia.com